



# BOLETÍN LEGAL

JUNIO 2024 · BOLETÍN N°5

## INCENTIVOS ECONÓMICOS PARA LOS EMPLEADORES

### ¿EN QUÉ CONSISTE?

Es un apoyo económico que el Gobierno Nacional entrega a **los empleadores que generen empleos formales**, con el propósito de eliminar barreras para acceder al trabajo formal. Estos beneficios están dirigidos especialmente a los empleadores que mantengan vinculados a trabajadores mediante esta modalidad por un tiempo mínimo de 6 meses consecutivos, de acuerdo con el manual expedido por el Ministerio del Trabajo y el Decreto 533 de 2024.

Es decir, **los empleadores deben crear nuevos puestos de trabajo, contratar nuevos trabajadores mediante contrato laboral y mantener su vinculación durante al menos 6 meses.**

### ¿QUIÉNES PUEDEN APLICAR?

Todas las personas naturales, jurídicas, uniones temporales y aquellas con patrimonios autónomos obligados a declarar renta que hayan incrementando **su nómina desde junio de 2023** y que demuestren su calidad de empleador mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA).



### ¿CUÁL ES EL PORCENTAJE DE APOYO?

El **35 % de 1 smmlv** por cada una de las **personas con discapacidad** vinculadas.

El **30 % de 1 smmlv** por cada uno de los **jóvenes vinculados entre 18 y 28 años de edad.**

El **20 % de 1 smmlv** por cada una de las **mujeres vinculadas mayores de 28 años que devenguen hasta 3 smmlv.**

El **15 % de 1 smmlv** por cada uno de los **hombres contratados mayores de 28 años que devenguen hasta 3smmlv**

### ¿CUÁLES SON LAS REGLAS PARA APLICAR ?

- ✓ Para contabilizar nuevos empleos se tomará como referencia el número de trabajadores reportados en la PILA por los que cada empleador hubiera cotizado el mes de mayo de 2023, comparado con el número de trabajadores reportados en la PILA en el periodo de postulación.
- ✓ El Incentivo se reconocerá a aquellos trabajadores que hayan cotizado por lo menos en los seis meses anteriores al mes de postulación.
- ✓ El Incentivo no aplicará para los trabajadores con suspensión al contrato de trabajo dentro de los 6 meses de vinculación.
- ✓ El aportante no podrá ser contabilizado como trabajador y cada trabajador solo podrá ser contabilizado una vez.
- ✓ Para las nuevas empresas, se tendrán en cuenta los trabajadores dependientes por los que se haya cotizado el mes completo al Sistema General de Seguridad Social y que tengan un ingreso base de cotización inferior a 1 SMLMV.
- ✓ Estar al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social

### REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Presentar los documentos ante la entidad financiera o cooperativa de ahorro en la que tengan un producto de depósito:

1. Solicitud firmada por el representante legal o por la persona natural empleadora.
2. Certificación firmada por el representante del empleador y el revisor fiscal manifestando que los trabajadores recibieron el salario de los meses anteriores al ciclo de postulación, y que los aportes a seguridad social para el mes de mayo de 2023 se encuentran al día.
3. Copia del RUT del empleador, expedido en los seis meses anteriores a la postulación.

**Las primeras postulaciones al Incentivo serán en junio de 2024**